



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Telefono num. 123.

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Ealeares y Canarias, à los veinte dias de su promuigación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promalgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la (Gaceta) oficial. (Art. 1.º del Codigo civil.)

No se publicará en este periodico Eingan edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprecta,

PRECIODE SUSCRICION

En la cavital, un mes, pago adelartado. . 5 pesetas Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . 15 ADMINISTRACION É IMPRENTA:

Calle de Victorio, I y Paco, 4 En Cartagena, III. Carles Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicerse en el Poletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à Del centimos de peseta cada linea sencilla. En las judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertara en.e. Boletin ningun anuncio de subasta para servicios publicos, como no se consigne en elles la orligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el imperte de la insercion del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se bubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

Edward of the state of the stat

-une learning) nome, too near too

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRUS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Angusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 5 Octubre 1890)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

agency beneficial tentucking

Sobre in ingleria, procede an ingle ca-REAL ORDEN

Dada cuenta á S. M. de una instaucia de D. Antonio Blancafort y Sarrá, propietario y administrador del estableci miento balneario de la Garriga, en la provincia de Barcelona, suplicando que la Alcaldía de la expresada localidad no pueda aplicar á dicho establecimiento las disposiciones de la Real orden de 27 de Noviembre de 1858:

Vista esta soberana resolución dictada con el fin de que las Autoridades puedan ejercer la debida vigilancia sobre los establecimientos que réciben huéspedes:

Considerando que si bien los Médicos Directores de los establecimientos balnearios, en vista de sus libros de consulta, podrian facilitar a las Autoridades los datos que reclamasen respecto á los enfermos, no son éstos los que unicamente se alojan en las hospederías de los balnearios:

Considerando que no existe oposición entre el regiamento vigente de Baños y Aguas minero medicinales y la precitada Real orden, pudiendo ser cumplidos los preceptos de ambas disposiciones con absoluta independencia;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que tenga aplicación á las hospederías de los establecimientos de aguas minero medicinales la Real orden de 27 de Noviembre de 1838, excepción hecha de su primera disposición, toda vez que la apertura al servicio público de los expresados establecimientos balnearios se concede por este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta soberana resolución, como de caracter general, se publique en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que proceden. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1890 .= Silvela .- Sr Director general de Beneficencia y Samdadi in 151 no les of tiens Enterada la Comisión de que de la

(«Gacetan núm. 277 de 4 Octubre.) Inducted so by fugado la congida Maria MINISTERIO DE FOMENTO

comparene, subjector sories bie.

Dirección general de Obras públicas.

00 01 50 03 CIRCULAR

Teniendo en cuenta las ventajas y rapidez que ofrece el empleo del papel Marion al ferroprusiato para obtener copias de los planos y demás dibujos que forman parte de los proyectos de Obras públicas, se dispuso por Real orden de 1.° de Diciembre de 1881 que se admitiesen en el Ministerio de Fomento en los segundos ó sucesivos ejemplares de los proyectos de carreteras, puertos, ferrocarriles, canales y demás obras públicas que dependen de esta Dirección general, las copias de planos y diseños que se presentaran en papel Marión al ferroprusiato, siempre que por medio de forro en tela ó de otro procedimiento se diese á los dibujos hechos en dicho papel la consistencia y condiciones necesarias para ser conservados y manejados sin deterioros que impidiesen su examen y consulta. 2881 sh ox dquest

Pero viene observándose que algunas Compañías de ferrecarriles y de tranvías, dando una extensión abusiva á la autorización de que acaba de hacerse mención, no sólo descuidan el dar á las copias hechas en papel Marión al ferroprusiato la resistencia y condiciones requeridas en la citada Real orden, sino que hasta prescinden de presentar el primer ejemplar de los dibujos empapel tela, con lo que sobre faltar á lo ordenado se dificulta la inteligencia de los proyectos, que ni pueden tener la claridad necesaria cuando carecen de las tintas de diferentes colores con que se dibujan de ordinario, ni resultan con frecuencia reproducidos con esmero.

- En su consecuencia, esta Dirección general ha decidido hacer presente á los Sres. Ingenieros Jefes de las divisiones de ferrocarriles y de las provincias la necesidad y conveniencia de que se cumpla estrictamente lo dispuesto en la citada Real orden de 1.º de Diciembre de 1881; previniéndoles á la vez que no den curso á los planos y demás diseños que se presenten en sus oficinas por las Empresas si no se halla dibujado el primer ejemplar en papel tela, y si las copias al ferroprusiato no llenan las condiciones que en las varias veces mencionada Real disposición de 1.º de Diciembre de 1881 se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1890.-El Director general, M. Catalina. - Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles y de las provincias.

(aGaceta» núm. 278 de 5 Octubre.)

Pachoco.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 638. Sección de Fomento. - Puertos. Aguilas. Ad Deb onne

Por D. José María María Albaladejo, vecino de Aguilas, se incoó expediente informativo para establecer en el puerto de dicha villa llamado de Poniente, un establecimiento balneario, acompañando el proyecto necesario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, se hace público por medio del presente, à fin de que les

Gobernador, Francisco Cassá.

Número 632.

Sección de Fomento — Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada aute el Alcalde de Yecla para la enajenación de catorce mil esterios de leña de los montes que el Estado posee en dicho pueblo; he acordado que el día 17 de Octubre à las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, qua segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletin oficial del 18 de Septiembre próximo pasado y tipo de tasación de mil setecientas cincuenta pesetas.

Murcia 3 de Octubre de 1890.=El -Gobernador, Francisco Cassá.

Numero 631.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falla de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalue de Calasparra para la enajenación de los pastos que puedan producir los montes que el Esstado posee en los de dicho pueblo; he acordado que el día 18 de Octubre á las once de su mañana, se verifique aute aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del 26 de Septiembre próximo pasado y tipo de tasación de mil novecientas pesetas.

Murcia 3 de Octubre de 1890 - El Gubernador, Francisco Cassá.

Número 624.

Sección de Fomento. — Minas. Número 10.785.

Don Francisco Cassá y Ronvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jesualdo Golf y Soriano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 de Septiembre último, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada Segundo Bilbado, de mineral que no expresa, sita en término de Mazarrón y sitio denominado Punta Este del cabezo de la Atalaya, cuyos dueños se ignora; lindando por N. con la mina «Abundancia» y particulares y entidades interesados, «Segunda Abundancia»; por S. «Caropuedan examicar el proyecto en el tér- lina», E. y O. terreno franco; cuyo remino de treinta días, que queda de gistro le ha sido admitido por decreto manifiesto en esta Sección de Fomento, de 26 del mismo mes, salvo mejor dey presenter las reclamaciones ú obje- recho, bajo la siguiente designación: ciones que les convenga en derecho. Se tendrá por punto de partida el vér-Murcia 3 de Octubre de 1890.=El tice del ángulo ó mojón S. E. de la mina «Abundancia»; y desde él se medirán á O. 100 metros primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 500, y quinta á primera S. 100 metros Este registro, según manifiesta el interesado, se encuentra sobre el mismo perimetro que ocupó la mina «Thor», núm. 5.252, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.-El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 625.

Sección de Fomento.—Minas. Número 10.777.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 13 de Septiembre último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada Segundo Cachirulo, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado barranco de los Muñoces, diputación de Leiva; lindando N. coto Fortuna; E. mina titulada «El Gorrión» y el coto La Amistad; S. dicho coto La Amistad en parte y terreno franco al parecer, y O. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. de la mina «El Gorrión», prime-

ra estaca; primera á segunda N. 300; ó los que hubiese hasta el inteste con el coto La Fortuna; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta S. 500; cuarta á quinta E. 200; quinta á sexta N. 200, y sexta á primera E. punto de partida 100 metros. Este registro aspira al mismo terreno de la mina «Ca-.chirulo», núm. 5.439, que ha sido declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el términe de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Marcia 2 de Octubre de 1890.-El Gobernador, Francisco Cassa.

Número 626.

Sección de Fomento.—Minas. Número 10.791.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Teulón Bisso, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de proviucia una instancia fecha 20 de Septiembre áltimo, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada Valería, de mineral de hierro, sita en términos de Cartagena y La Unión, en las vertientes O. del cabezo Rajado, diputación de Alumbres y Roche; lindando N. mina «San Leandrow, núm. 6.952; O terreno franco al parecer; S. «San Carlus» y «Riqueza Abandonada», y E. «Proserpina», "Don Carlos" y "Segundo Dor Carlos"; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Proserpina», y desde él se mediráu al O. 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 600; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 600; cuarta á quinta E. 100; quinta á sexta S. 500; sexta á sépticia E. 400; séptima á octava N. 200; octava á movena O. 100, y novena á punto de partida N. 300 metros ó en la forma que más convenga ó posible sea al tiempo de demarcar. En la designación de este registro se comprende el terrono que ocupó la mina «Juaca», número 6 950, que se ha declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octabre de 1890.=El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 627.

Sección de Fomento. - Minas. Número 10.788.

Don Francisco Cassá y Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Lizarán Muñoz, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 19 de Septiembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Cruz, de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad y en terreno de D. Emilio Abadie, paraje que llaman cebezo de San Jose, sierra de la Peña Robia, diputacion de la Torrecitia; lindando por N. y O. con D. Emilio Abadie; E y S. con D. Manuel Campoy; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 25 del mismo mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de cuatro metros de profundidad que tiene una triguera pequeña en sa lado S. y desde él se medirán en dirección S. 100 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera

N. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 100 metros ó en la forma que más convenga o posible sea al tiempo de demarcar.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el termino de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Octubre de 1890.=El Gobernador, Francisco Cassá.

Tercera sección.

Número 615. DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebra. da por la Comisión provincial el día 17 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González,

Marin, Cándido y Abellán. Leida el acta de la auterior fué apro-

Se acordó informar al Sr. Gobernador que esta Corporación no vé inconveniente en que preste su apropación al señalamiento de zona á la hacienda

denominada «Ballesteros», sita en tér-

mino de Cehogin.

También acordó se conceda un nuevo plazo de veinte días al Ayuntamiento de Pinatar, para que los cuentadantes respectivos contesten al pliego de reparos reproducido de las cuentas del año 1886-87; y que de no hacerlo así, se les declarará en rebeluía, efectuándose la liquidación y fallo definitivo de las cuentas.

Asimismo acordó se panga en conocimiento del Sr. Gobernador la conducta observada por el Alcalde de Pacheco, no remitiendo las diligencias acreditativas de haber puesto en conocimiento de los cuentadantes responsables à las cuentas de 1886-87, el nuevo emplazamiento hecho á los mismos, cional. á fin de que adopte la medida oportuna para que se realice este servicio.

Enterada la Comisión de que el Alcalde de Cotillas no ha remitido las diligencias necesarias à justificar la notificación á los cuentadantes responsables de las cuentas de 1886-87, la reproducción de los pliegos de reparos que éstas han ofrecido, acordó la Comisión senalar de nuevo al referido Alcalde el término improrrogable del tercero día para que remita las expresa-

das diligencias.

Vistas las cuentas municipales de la villa de San Javier del año 1886-87, y visto que aun no se ha contestado por los cuentadantes al pliego de reparos que ofrecieron aquéllos, acordo la Comisión dar per reproducidos los mencionados reparos, concediendo el improrrogable plazo de treinta días para presentarios, debiendo remitir en el término del tercero día, las diligencias que acrediten haber notificado este acuerdo á los interesados.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión = El Presidente, José Parra Ossorio. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 24 de Septiembre de 1890.

sticiantaly of the Alegera is sold a street

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cándido, Maríu y Abelláu. Leida el acta de la anterior fué apro-

Reemplazo de 1888. Lorca, cuarta sección.

68 Juan Campoy Martinez: pendiente de justificar tiene un hermano :

en el ejército, justifica, soldado condi-

Reemplazo de 1889. Murcia, séptima sección.

115 José Martínez Nicolás; pendiente de justicar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicio-

Murcia, sexta sección.

Gregorio Mármol Iniesta; reconocido, inútil, excluído temporalmente

Reemplazo de 1887.

Murcia, primera sección.

Pedro Cebrián Meoro; reconocido, inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1890.

Fuente-álamo.

11 Asensio García Carrión; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Mazarrón.

111 José Fernández Aznar; no comparece, soldado sorteable.

26 Andrés Izquierdo Paredes; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

144 Manuel Bosque Meca; no comparece, soldado sorteable.

166 Pedro Castro García; reconocide, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

Cartagena, segunda sección.

67 Leonardo Roca Ros; no citado, para el 2 de Octubre.

Reemplazo de 1890.

Cartagena, tercera sección.

76 Juan Cánovas Martinez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condiclonal.

106 Rafael Bravo Jiménez; pendiente de justificar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condi-

Reemplazo de 1888.

Cartagena, quinta sección.

12 Asensio Sánchez Martínez; reconocido, inútil, excluído temporalmente. meseb olde on bothem sa

Reemplazo de 1889.

95 Joaquín Montesinos Carrión; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1890. in ear actor Abanilla. ab situatile.

5 Antonio Perea Martinez; tiene un hermano en el ejército, pendiente hasta que se reciba el certificado. sionempe il mos Blanca. In comendato

31 Pedro Cano Trigueros; pendieute de justificar tiene dos hermanos en el ejército; manifiesta que uno está en reserva; de la vista, reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1888.

Campos. saddlesoil al

10 Joaquín Pérez Pastor; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, para el 2 de Octu-

Reemplazo de 1889. Cehegin.

82 Juan López; pendiente de acretar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Pliego.

7 Alfonso Díaz Toledo; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Pacheco.

Celestino Guillén Pagán; pen-

diente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Ulea.

2 Crisantos Yepes Pérez; no citado, para el 2 de Octubre.

Reemplazo de 1887. Mula.

73 Juan Autonio González Vicente; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, pendiente, para el 2 de Octubre.

65 Juan del Amor Campos; pendieute de acreditar tiene un hermano en el ejército, no justifica, pa:a el 2 de Octubre.

Totana.

42 José Martinez Canovas; pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión =El Presidente, José Parra Ossorio. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 25 de Septiembre de 1890:

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. González, Cáudido, Marin y Abellán

Leida el acta de la anterior fué apro-

Se acordó informar al Sr. Gobernador, que rigiéndose la Sociedad que trata de establecerse en esta capital con el nombre de «Union de Tenderos de Comestibles» por las leyes vigentes sobre la materia, procede se tome razón de sus estatutos en el registro especial que la misma ley señala.

También acordó que por la Secretaria de esta Corporación se cite á los impresores de esta localidad, á fin de que manifiesten cuanto se les ofrezca respecto de la confección de las listas electorales atendico al limitado tiempo que la ley concede para ello; con objeto de que una vez hecho se unan los antecedentes necesarios y se remitan á la Superioridad como justificantes á la dispensa de las formalidades de subesta.

Ignalmente acordo la Comisión aprobar las cuentas de los gastos ocasionades en las Carceles de Lorca, Murcia y Cartagena del mes de Julio en el primero de los Establecimientos y de Agosto en los dos últimos, y que se paguen sus importes con cargo á la consignación correspondiente del presupuesto de este ano; y que se prevenga al Administrador de la de Cartageua, que adquiera por mayor de las droguerías de aquella ciudad, los mevicamentos simples que se necesiten para los presos pobres de la misma, y de las farmacias, las formulas y demás preparados que exijan intervención de los facultativos.

Asimismo acordó aprobar la cuenta de las indemuizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras en el mes de Agosto proximo pasado, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita.

La Comisión acordó quedar enterada de los oficios en los que se participa haber sido nombrado Administrador del Correccional de Cartagena D. Eladio Mendoza y cesado en el citado cargo el de la Cárcel de Audiencia de esta capital D. Juan Czynela.

Se acordó aplazar la resolución de la instancia en la que Pedro García López solicita una plaza de peón caminero en la carretera en construcción de Meratalla á la Fuente del Pino, para cuando estén terminadas dichas obras.

Enterada la Comisión de que de la casa de D. Juan de Dios Antolín Hernández se ha fugado la acogida Maria

Pérez Hermosilla, de diez años de e lad, que estaba á cargo de aquél, acordó la Comisión se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador, á fin de que disponga lo conveniente para averiguar el paradero de dicha niña.

Se acordó confirmar las órdenes interinas de ingraso en concepto de observación en el Hospital provincial, expedidas á favor de Juan Felipe Martínez Fernández y Autonio López Rubí, y que se interese de quien corresponda el expediente que determinan órdenes superiores, para acordar el ingreso definitivo del Martínez Fernández.

También acordó confirmar la orden interina de ingreso en el departamento de dementes del Hospital de San Juan de Dios, expedida á favor del demeute Alejandro Chacón Alvarez, en cumplimiento del auto del Juzgado de instrucción de Cartagena, y que se prevenga al Director del Hospital comunique á dicha Autoridad cada quince días el parte facultativo del curso de la enfermedad que padece el Alejandro Chacon.

Enterada la Comisión de la orden interina de salida del departamento de dementes del Hospital provincial, expedida á favor de Audrés Payarés Zamora, á consecuencia de haberle dado de alta el facultativo encargado de su curación, á instancia de la familia, acordó la Comisión confirmar dicha orden, y que se manifieste al facultativo, que en lo sucesivo sólo dé altas por estar curados los enfermos puestos á su cuida lo.

Se acordó que las cuentas de los gastos ocasionados por dementes de esta provincia en el manicomio de Valencia durante los meses de Abril y Mayo últimos, pasen al Director del alguna contra el remate verificado á Hospital para que surtan los debidos efectos, y que se proceda al pago de l las mismas, cuando el estado de los fondos lo permita.

Quedó enterada la Comisión de los estados remitidos por el Director de la l Casa de Misericordia y Huérfauos de esta ciudad, de los viveres ingresados | y consumidos en dicho Establecimiento, durante el mes de Agosto último.

Acordó la Comisión conceder consentimiento para contratar matrimonio á las expósitas Teresa María de la Esperanza de San Nicolás y María Cándida Eulalia, y que se abone á la primera la dote que á las de su clase corresponde.

Asimismo acordó se entregue á Antonia Herrera López, el niño que dió à luz en la Casa de Expósitos, siempre que cumpla con lo preceptuado por la legislacion vigente en estos casos.

También acordó conceder ingreso en la Casa de Misericordia para cuando exista vacante á Jerónimo Godinez Jiménez, y en la Escuela de párbulos de la Casa de Expósitos al niño Antonio Iniesta Martínez.

Igualmente acordó conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expósitos de esta ciudad a faver de Bartolomé Hernáudez García, y por la de Cartagena á uno de los hijos gemelos de Clemente Fernández, para cuaudo exista vacante en el número de los consignados en los presupuestos de los Establecimientos respectivos.

Atendiendo á las escasas condiciones que reuve el departamento de dementes del Hospital provincial, acordó la Comisión que en 1.º de Octubre próximo den principio las obras del manicomio provincial bajo la inmediata inspección del Director de la Casa de Misericordia y la dirección del Arquitecto, sujetándose á les planos y precios prefijados en el pliego aprobado al efecto, y que se dé conocimiento de este acuerdo al expresado Director para su debido cumplimiento.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.=El Presidente, José Parra Ossorio. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

de Juan Kerndindez.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Abellán, González, Cándido y Marín.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vista la instancia en que José Abril Béjar pide se le devuelvan 500 pesetas que entregó de más por su redeución del servicio militar, acordo la Comisión se manifieste al Sr. Gobernador, que esta Corporación cree procedente se acceda á lo pretendido, en atención à que se justifica haber entregado de exceso la cantidad expresada, con arreglo á la legislación vigente para el reemplazo de 1885, á que perteneció el recurrente.

La Comisión acordó se remitan al Sr. Gobernador las cuentas generales documentadas de la villa de La Unión, correspondientes al año 1883-84, y las de Totana de 1888-89, informando procede las eleve al Gobierno con su propio informe para que sean examinadas y censuradas definitivamente por el Tribunal de las del Reino.

Asimismo acordó declarar subsistentes los reparos que ofrecieron á su. examen las cuentas del año 1888-89 del pueblo de Molina, dando por reproducido el pliego de los mismos y haciendo saber á los cuentadantes que de no evacuar este servicio en el nuevo plazo de treinta días, se declarará: cerrado el período de discusión y en rebeldía á los emplazados, procediéndose á la liquidación y fallo definitivo á que haya lugar.

Na habiéudose de lucido reclamación favor de D. Nicolás Salmerón Ros, en la subasta de los acopios necesarios para la conservacion del firme de la carretera del Palmar á Mazarrón, acordá la Comisión aprobar la adjudicación hecha á favor del Sr. Salmerón an la cantidad de 2.587 pesetas 71 céntimos, y que se le haga saber este

acuerdo á los efectos de las condiciones 6 ° y 7.º de la subasta.

En el expediente instruído á consecuencia de la ejecución del servicio de conservación y reparación del firme de la parte construída y entregada de la carretera de Moratalla á la Fuenle del Pino, y aceptando D. Manuel Gallego la contrata de la ejecución del último trozo de la citada carretera por la cantidad presupuestada de 1 575 pesetas 4 céntimos, acordó la Comisión se le adjudique la expresada contrata al referido Sr. Gallego, bajo las condiciones formuladas por el Director de carreteras, debiendo el expresado contratista consignar en la Caja provincial el 5 por 100 de la cantidad total en que se le coucede este servicic antes de dar principio á las obras, y firmar su conformidad en todos los documentos que constituyen el proyecto redactado por la oficina respectiva.

Cou lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.=El Presidente, José Parra Ossorio. = El Secretario, José Ledesma

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 27 de Septiembre de 1890.

Presidencia del Sr. Parra.

Con asistencia de los Sres. Cándido, González y Marin.

Lesda el acta de la anterior sué aprobada.

La Comisión acordó nombrar ponente para que informe en el expediente instruído á consecuencia del recurso interpuesto por D. Gines Martinez Fernández, contra el acuerdo del Ayuntamiento de San Javier, que le declaró incapacitado para ser Concejal, al Diputado D. Pedro Antonio Marin.

También acordó se informe al señor Gobernador, que hallandose comprendidas en la ley de Asociaciones las Sociedades «Casino Agricola, Comercial

é Industrial de Abarán» y «Cooperativa Caravaqueña», considera procedente se tome razón de sus estatutos en el registro especial que debe llevarse en las oficinas del Gobierno ci-

Asimismo acordó se manifieste al Sr. Gobernador, que considera procedente acceder à lo que solicita el Ayuntamiento de Lorca, para la reorganización de las escuelas del término municipal de dicha ciudad.

La Comisión acordó quedar enterada del oficio del Gobernador civil de esta ciudad que transcribe el de la de Granada, dando conocimiento del acuerdo en que prohibe admitir en el Hospital á enfermos que procedan de otras provincias.

Asimismo acordó confirmar la orden interina de ingreso en el departamento manicómico del Hospital provincial, á la presunta demente Carmen López, y que se reclame del Sr. Gobernador el expediente que determina la ley.

Se confirma la orden interina de ingreso en el Hospital provincial, expedida á favor del pobre enfermo Barto-

lomé Martinez Andreo.

Acordó asimismo la Comisión conceder pensión de lactancia para cuando exista vacante en el número de las consignadas en el presupuesto respectivo y reuna las circunstancias reglamentarias, al niño Angel Ortega Pérez

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.=El Presidente, José Parra Ossorio. = El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 644.

COMANDANCIA DE MARINA

DE ALICANTE M OSZISHET

dor, sels mas 3 10 h

El Comandante de Marina de esta provincia, Capitán del puerto de Alicante,

Hace saber: Que debiendo sacar á pública licitación por segunda vez el usufructo de la almadraba del Rincón de Albir, perteneciente al distrito de Altea, por el térmiro de diez y seis aros, á contar desde el de 1891, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición formados al efecto con sujeción á lo dispuesto en el reglamento, los cuales se encuentran de manifiesto en esta Comandancia y cuyo remate debe tener efecto simultaneamente ante la Junta económica del Departamento de Cartagena y en esta dependencia el día 3 de Noviembre próximo á la una de la tarde, bajo el tipo de doscientas una pesetas cincuenta céntimos en cada un año, se noticia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Alicante 4 de Octubre de 1890 .-Emilio P. del Pohis.

osó bánches cantero, ests Número 634. 6 BBILL

Don Manuel López Mazón, Alférez de Infanteria de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal instructor de la causa que por agresión á fuerza armada se sigue contra el ex fogonero Andrés Hernández Tomás

Teniendo que prestar declaración en dicha causa el individuo José Bernal Serrano, el que en Septiembre de 1885 tenia un establecimiento de comestibles en la calle del Parque núm. 9 de esta ciudad; por el presente y único edicto se le cita y llama para que en el término de diez días, á contar desde el en que se iuserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la presente Fiscalía al objeto indicado; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Arsenal de Cartagena à 2 de Oclubre de 1890 .- Manuel López.

Quinta sección.

Número 639.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Según participa el Alcalde constitucional de Aledo, queda abierto el pago para la contribución industrial, territorial y minas, pertenecientes al primer trimestre del año económico actual, en los días 27, 28 y 29 del presente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para su conocimiento y de los contribuyentes.

Murcia 25 de Septiembre de 1890.= El Administrador, P. S., Emilio Sorlano.

Sexta sección.

Número 641.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Septiembre del presente año.

Supletoria del día 4.

Se aprobó el acta anterior.

También se aprobó el extracto de los acuer los del mes de Agosto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de haber recibido las cédulas personales para el ejercicio económico actual, y se nombró para la cobrauza de este impuesto al Auxiliar de la oficina municipal D. Miguel Ramirez Martinez.

Se acordó nombrar la Comisión del seno de la Corporación para asistir á la sesión extraordinaria que el Ayuntamiento de Murcia celebrará el día 11 de los corrientes á las nueve de su

Mañana.

A la comunicación del Sr. Alcalde de Totana en reclamación de los débitos que hace este Municipio por gastos carcelarios, se acordóque tan luego se recauden fondos de la renta de consumos intervenida, se pague dicha cantidad.

Se dió cuenta de la dimisión hecha por el vigilante noturno Roque Provencio Peña, y del nombramiento y posesión con el carácter de interino á favor de Pedro Moreno Martínez, acordando confirmar dicho nombramiento con el expresado carácter.

Por el Sr. Regidor Síndico se manifestó que en vista de la solicitud presentada por el guardia municipal José Cerón Cánovas, queda la plaza vacante desde el día 1.º de los corrientes por renuncia del mismo. Se hicieron varias mociones por los Concejales Cerón Díaz, Balsas Hernández, Guerao y López, Regidor Síndico y Presidente de la Corporación sobre este empleado y supresión de la guardia municipal, levantándose la sesión acto seguido. the laisened tong to grant clushing elec-

Supletoria del día 11. 19 0021

Se aprobó el acta anterior, manifestándose por el Concejal Sr. Guerao y López que había dejado de consignarse en ella la forma conque se presentó el empleado José Cerón Cánovas, haciendo dimisión del empleo, pretestándose de esta manifestación por el Regidor Síndico, fundándose en que esa aclaración debió haberla hecho en la sesión anterior. Entra el Sr. Teniente de Alcalde 3.º 0. José Martinez Gabarrolliuphe labeled ish alded al ?

Se acordó nombrar al Sr. Teniente Alcalde 1.º D. Alfonso Diaz Sáez, para

la conclusión y entrega en la capital de lo correspondiente al Tesoro de la recandado en el primer trimestre de la contribución territorial, industrial y de minas del corriente ano económico, y que se ingresuse en el arca con las tormalidades correspondientes la parte de municipales.

Se acordó que de para su estudio hasta la sesión inmediata, la lista de vecinos pobres con derecho á la asistencia facultativa y medicinas gratuitas formada por la Comisión del ramo.

A las peticiones de los Concejales D. Alfonso Guerao y López y D. José Cerón Díaz, en solicitud de que se les facilité certificación de acuerdos, ex pedientes y demás documentos del Archive, se acordó se libren como se piden, tan pronto como las ocupaciones de la oficina lo permitan y de aquéllos que fueren de dar.

A la moción del Concejal Cerón Díaz sobre la composición de la entrada y salida del río en el camino de Cartagena, se acordó que la Comisión del ramo estudie el asunto y dé cuenta.

Supletoria del dia 18.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que por la Comisión de montes se forme el proyecto y pliego de condiciones administrativas que han de servir de base para el remate de las leñas, pastos y espartos de los montes comunales, dando cuenta en la sesión próxima.

Por el Presidente se dá cuenta de haber entregado en la Administración de Propiedades é Impuestos lo correspondiente al Tesoro de lo cobrado en el primer trimestre del corriente ano por territorial é industrial y que habrá ingresado en el arca municipal lo correspondiente á la misma. (En este acto entra el Concejal D. Juan Cerón Martínez). El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que las cuatro cartas de pago presentadas se guarden en el arca municipal hasta que practiquen las oportunas liquidaciones.

A la instancia de Francisco Navarro Montalban en solicitud de baja de vecino, se acordó como se pide.

Se dio cuenta por el Présidente de su asistencia á la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de Murcia con motivo de las inundaciones y baja de las tarifas de ferrocarriles y del acuerdo tomado para que los pueblus nombren comisiones y se pongan de acuerdo con la de la capital á fin de formar los proyectos oportubos, se acordó citar á los mayores contribuyentes en unión del Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se aprobo tal y como la Comisión ha redactado la lista de los vecinos po-

Supletoria del día 25.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de una comunicación del Concejal D. Alfonso Guerao y López excusando su asistencia á la sesion por tener que comparecer en la mañana de hoy al Juzgado de Totana donde se halla citado, quedando enterado y conforme el Ayuntamiento.

Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en unión de las facultativas para el remate de los pastos y espartos de los montes comunales de este pueblo para el año forestal de 1890-91, no haciéndolo de las leñas menudas de los mismos por venir de costumbre utilizandose en especies y gratuitamente por este vecindario.

Se acordó el pago de 45 pesetas importe de diez y ocho libras de velas de cera adquiridas para la Corporación para cuando ésta asista á las funciones religiosas en cuerpo de oficio.

Se acordó el pago de empleados y dependientes del Municipio, del escribiente temporero Pedro Méndez Pallarés y la cuenta del material adquirido nvertido en la Secretaria y oficinas de ste Municipio en el presente mes.

Se aprobó la lista formada de los niños de ambos sexos que tienen derecho á recibir la educación gratuita en los establecimientos públicos de esta localidadee dei estitatio ant de estit

Se acordó el pago de 54'20 pesetas, importe del papel de pagos al Estado invertide en el reintegro del reparto de la contribución, su copia y lista cobrato: la, b este mose aut ob notoexitud

Alhama 30 de Septiembre de 1890. Fernando Sánchez Galián, Secretario. Supletoria del día 2 de Octubre de 1890

Se aprobó el extracto precedente, acordandose su remision al Sr. Gobernador para su insercion en el Boleim oficial, como se dispone en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 2 de Octubre de 1890 = Fernando Sánchez Galián, Secretario. =V. B. : A. Diaz. 7 , 1090.

ni eb animal Número 640. minos ez

b sup shellengys is with

EER Presidenta, José-Parra

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Relación de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo el Excelentisimo Ayuntamiento.

Casa rastro.

Manyel elusticera na le cop Pts. Cts.

1911 C. C. L. 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		100975
José Marín, oficial, seis días	18 »	
á 3 pesetas	10 "	L.
á 3.	18 »	*
Francisco Clemente, ayudan-		0
te, seis días à 2	12 »	
José Clemente, id., seis días	(00)	f
á 2. · · · · · · · ·	12 »	3
Francisco Martinez, amasa-	10 50	. 6
dor, seis dias á 4°75	10 00	I
Francisco Pujante, id., seis dias á 1.75.	10 50	1
Antonio Ayuso, peón, seis	IOBIA	t
días á 1.50.	9 »	
José Sánchez, id., seis días á	55 11	1
inticion nor segunda.0621ci	9 »	
nound let Calles.	idla ab	1
Gabriel Sevilla, oficial, seis	Alien n	1
días á 2'75.	16 50	(
Gabriel Marin, avudante, seis	13 50	1
días á 2°25.	15 50	
Cayetano Moreno, id., seis	12 »	1
días á 2	Call Sol	
seis días á 1'75.	10 50	
Miguel Avia, peón, seis días	al id at	
á 1'50	9 »	
Juan Gallego, id., seis días a	e siones	
1'50	60 19 18 1	
Miguel Capel, id., seis días á	100 52 Jl	
José Avenza, id., seis dias á	no sum.	
914 50 1 6h (destadonos films	9 »	
José Castaño, id., seis días á	r nobem	
A. PA	9 »	
José Vives, id., seis días á	9 09 1111	
1'50	9 »	1
José Sánchez, cantero, seis días á 3.	18 %	
Camino.		
at condit novel Made at the	ui:H. ao(
Miguel Campillo, caminero, siete días á 1.75	12 25	
Calles.		
A José Franco, per adoqui-		
nes zianda zahaku		
Antonio Saura, por cal.		
Juan Martinez, arena	11 48	
Juan de Dios Coli, por losa		8
para la mingitoria.		
6h CanContraste I leh ollan	SI DE CET	
A Miguel Murcia, por carpin-	arara ara Alekatat	
leteria.	44 »	
Caminos.	900 ua	
A Juan Martinez, por 30 me-	EPS CALIFORNIA POR SERVICE SALID	ā
tros de piedra á 3.		d
Tolly aper oibinitatio, que de as	697 98	}
estorujusquadrumited et torus		
	T	1000

,16201 6760 30F Murcia 4 de Octubre de 1890.-Manuel Lorenzo .= V. B. : Gómez Coroctava sección.

Número 647. JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente Valcárcel, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su partido. Parveb el es entil

Por el presente y á virtud de diligencia de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal á instaucia de don Pablo Martínez Nieto, en reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

Una casa de planta baja, con varias habitaciones, sita en el barrio de Santa Lucía, calle de la Cagarruta, que comprende una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados; y linda derecha herederos de don Cristobal Martinez; izquierda herederos de Pedro Conesa Torralba; espalda Pedro Martinez Ballester, y frente calle de su situación; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Utra casa sita en el expresado barrio, extramuros de Santa Lucia, y calle de la Cagarruta, con varias habitaciones, que comprende una superficie de sesenta y cuatro metros cuarenta y un decimetros cuadrados; y linda por su derecha entrando con don Trinidad Illán; izquierda don Antonio Ros; frente calle de su situacion; se halla como la anterior en su medio periodo de vida; y su valor es el de trescientas doce pesetas con cincuenta centimos.

El remate tendrá lugar el dia diez lel actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Andiencia de este Juzgado, sito plaza de Castellini, planta baja del Palacio de Justicia.

Se previene á los que deseeu tomar parte en la subasta que habrán de cousignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación pericial, como también que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

El titulo de propiedad consistente en una certificación librada por el señor Registrador de la propiedad con referencia á los asientos del Registro de los veinte anos últimos, está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndoles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir algún otro.

Dado en Cartagena á tres de Octubre de mil ochocientos noventa.=Liceaciado, Crisanto Lorente. = Ante mí, Antonio Más.

TENTE HE WAS THE WAS A STORY OF THE PARTY. -1911100 Número 643.

- Marie Cite A Cut Out To the All In the Anna State JUZGADO DE INSTRUCCION OH DE CARTAGENA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha mandado en providencia de este día, dictada en la causa á instancia de D. José Antonio Rodríguez, contra D. Mariano Rojo, sobre estafa, se cite á Sixto López López, músico que fué del Regimiento Infanteria de Mallorca, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en dicha causa; previniéndole, que si no lo hiciere, incurrirá en las penas señaladas por la ley.

Cartagena primero de Octubre de mli ochocientos noventa. El Escriba. no, Manuel Belda. Oz A ob voi si no abbil

odades allasino A unicula f

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables alpago de los mismos.

Ptas. Cts.

的形式。例如,我们们就是这种企业。这种社会委员的证实是对的	
ABANILLA, por el anun-	and the
cio de la subasta de	13 50
pesos y medidas ALBUDEITE, por el de	Haire Co.
la de consumos á venta	
andibret overthead along	45 »
-ALBUDEITE, por el de	
ia de posso	-15 »
CAMPOS, por el de la de	14 50
consumos á venta libre LORQUÍ, por el de la de	nulan.
consumos	17 >
OJÓS, por el de la de con-	AND COLLEGE
sumos á venta libre.	21 50
PACHECO, por el de la	V .15
de consumos	22 »
PACHECO, por obras de	: (Ub UE
reparación de un ca-	36 >
PACHECO, edicto sobre	
solicitud de terrenos	o niemole
por D. José Alcaraz	CHANGE IN
Moreno	13 50
PACHECO, subasta de	seils est
unas fincas proceden-	l septemble
tes de D J. García	Poble
Caballero	66 >
RICOTE, por el de la de	25 >
ULEA, por el de la de	
consumos á venta libre	n HOLL
y exclusiva.	31 >
ULEA, por el de la de de-	en de alemania.
recho de degüello de	si ibud)
reses.	10 ×
VILLANUEVA, por el de	ionzagram Alennis
la de consumos á venta	23 >
VILLANUEVA, por el de	20
la de consumos á la	
exclusiva	23 >
VILLANUEVA, por el de	64.0 III 175
la de deguello de reses	
y pasage de la barca.	20 »
VILLANUEVA, por el de	1 0,1102114
la del suministro de	12 »
petróleo	2018-0420
Francisco Control School H	moti

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial. sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras o particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernagor c1vil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.